

Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00027541

WINSTHER MIRANDA SALVADOR
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que “las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley”; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el mercado de valores.

Que el numeral 8 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como una de las atribuciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la Intendencia Nacional de Mercado de Valores, autorizar el funcionamiento en el mercado de valores de personas o entidades que actúen o intervengan en dicho mercado, de acuerdo con las regulaciones de carácter general que se dicten para el efecto.

Que el numeral 4 del artículo 18 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los Operadores de las Casas de Valores, deberán inscribirse en el Catastro Público del Mercado de Valores.

Que la compañía **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores bajo el No. 2005.2.06.00084.

Que el Econ. Luis Caballero Pineda, Gerente General de **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, mediante comunicación CVPB-005-O de fecha 15 de agosto de 2025 (trámite # 104936-0041-25) solicitó la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Sr. **MICHAEL ANDRE VELASTEGUI MATAMOROS**, como operador de valores de la mencionada casa de valores, para lo cual adjuntó la documentación determinada en el artículo 1, Sección I, Capítulo VI, Título IV, Libro II de la Codificación de resoluciones monetarias, financieras, de valores y seguros

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro emitió su informe favorable No. SCVS.INMV.DNAR.2025.243 de 27 de agosto de 2025, para la inscripción del Sr. **MICHAEL ANDRE VELASTEGUI MATAMOROS**, en el Catastro Público del Mercado de Valores, como **OPERADOR DE VALORES** de **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, bajo la responsabilidad de la mencionada Casa de Valores, en virtud de los fundamentos de hecho y de derecho enunciados en los considerandos precedentes.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, la Resolución No. SCVS-INAF-DNATH-2025-0344 de fecha 26 de agosto de 2025,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que se inscriba en el Catastro Público del Mercado de Valores al Sr. **MICHAEL ANDRE VELASTEGUI MATAMOROS**, con cédula de ciudadanía No. **092423433-9**, como **Operador de Valores** en representación de la compañía de **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al representante legal de la compañía **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique el texto de la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la compañía **PLUSBURSATIL CASA DE VALORES S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 29 de agosto de 2025.

WINSTHER MIRANDA SALVADOR
INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES (S)

LCC/MLJC
Trámite No. 104936-0041-25
RUC: 0992166150001
Expediente: 104329